ACUERDOS DE COLABORACIÓN: COMPROMISOS GENERALES Y COMPROMISOS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN

Como en la anterior convocatoria y al amparo del Decreto 129/2016, de 2 de agosto, los Acuerdos de Colaboración están dirigidos preferentemente a los propietarios de fincas donde existen especies o hábitats considerados prioritarios (por ejemplo, águila imperial, buitre negro, cigüeña negra, águila perdicera, alimoche, cigüeña negra, milano real, elanio azul, avutarda, sisón, aguilucho cenizo, cernícalo primilla, etc. o existen hábitats como turberas, estepas salinas o lagunas temporales).

Solo se valorarán los "compromisos voluntarios de gestión" propuestos por el solicitante, de tal modo que los compromisos generales y las buenas prácticas serán de obligado cumplimiento, pero no se consideran a efectos de puntuación.

Los "compromisos voluntarios de gestión" deberán ser actuaciones concretas, cuantificables y verificables en las inspecciones de campo. Cada uno de los compromisos deberá describirse detalladamente (metodología de ejecución, indicadores de ejecución, localización geográfica, plazos de ejecución y cuantificación económica cuando suponga gastos adicionales) y deberán estar orientados a conseguir beneficios directos o indirectos para las especies o hábitats considerados prioritarios.

A continuación, se incluyen los Compromisos Generales de obligado cumplimiento, así como diferentes ejemplos de Compromisos Voluntarios de Gestión (con una descripción detallada y los indicadores necesarios para su verificación) que pueden ser utilizados en la Propuesta del Acuerdo de Colaboración. No obstante, el solicitante puede modificar su contenido o proponer nuevos Compromisos Voluntarios de Gestión atendiendo a las características y peculiaridades de su finca.

INDICE

A. COMPROMISOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN 4
B. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN 5

1. Objetivo: Beneficio directo para la conservación de especies y hábitats (0-40 ptos) 5

1. Aporte de alimentación suplementaria en muladares 5
2. Seguimiento de aves en muladares 5
3. Aporte de alimentación suplementaria para otras especies 6
4. Colaboración en los programas de alimentación suplementaria 6
5. Mejora de la disponibilidad de alimento para la fauna en charcas y lagunas 6
6. Apoyo para el seguimiento y control de las especies protegidas 7
7. Limitación de los aprovechamientos cinegéticos 7
8. Exclusión de aprovechamientos cinegéticos perjudiciales para la conservación de las aves esteparias 7
9. Medidas adicionales de gestión cinegética que contribuyan a la conservación de la fauna 8
10. Mantenimiento de árboles muertos en áreas forestales 8
11. Medidas adicionales de gestión forestal que contribuyan a la conservación de la fauna 9
12. Gestión del laboreo agrícola 9
13. Gestión de la siega en verde (henificado y ensilado) 10
14. Gestión de las fechas de fangueo de los arrozales 10
15. Creación de rodales o franjas sin cosechar en las parcelas de cultivo 11
16. Medidas adicionales de gestión agrícola y/o ganadera que contribuyan a conservación de fauna 11
17. Establecimiento de zonas de exclusión ganadera 12
18. Exclusión al pastoreo de charcas con interés para la fauna 12
19. Incremento de las unidades/superficies concedidas 12
20. Mejora de las técnica de las actuaciones concedidas 15
21. Mejora y/o mantenimiento de actuaciones concedidas en convocatorias anteriores (desde 2004) 16
22. Restricción y señalización de accesos dentro de la finca para minimizar las molestias en las zonas sensibles (áreas de cría, áreas de alimentación,...) Para especies protegidas 17
23. Ampliación de las fechas con limitaciones en periodos sensibles establecidas en planes de recuperación y conservación del hábitat 17
24. Medidas para promover la no utilización de productos fotosanitarios en medios agrarios y forestales para contribuir a la conservación de fauna y flora. 18
25. Medidas para evitar las molestias al cernícalo primilla en colonias establecidas en edificios 20
26. Mejoras adicionales en los edificios para favorecer al cernícalo primilla y otras especies 20
27. Evitar mortalidad por depredación de cernícalo primilla y otras especies 21
28. Favorecer alimentación de cernícalo primilla y otras especies 21

2. Objetivo: Beneficio indirecto para la conservación de especies y hábitats (0-20 ptos) 23

1. Reforestaciones y plantaciones de árboles y arbustos 23

2. Protección de árboles y arbustos de daños por pastoreo 23
3. Otras medidas de gestión forestal de interés para la fauna y flora 23
4. Pastoreo mediante majadeo o redileo 24
5. Control de la seca 24
6. Manejo del ganado mediante la rotación de parcelas 24
7. Mantenimiento de cortafuegos con gestión ganadera 24
8. Otras medidas de gestión agrícola y/o ganadera de interés para la fauna y flora 25
9. Otras medidas de gestión cinegética de interés para la fauna y flora 25
10. Actuaciones para la eliminación de especies invasoras 26
11. Restauración de zonas degradadas 26
12. Actuaciones para reducir el riesgo de incendio forestal 26
13. Regular, facilitar y/o adecuar el acceso público a la finca para observación de la fauna y/o flora 27

A. COMPROMISOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

En el Acuerdo de Colaboración se establecerán una serie de compromisos generales que son de obligado cumplimiento y cuya aceptación será imprescindible para proceder a la firma de dicho Acuerdo. Estos compromisos no son valorables para la obtención de la puntuación en el apartado correspondiente (A2, anexo VI).

Dichos compromisos deberán estar recogidos en la Propuesta de Acuerdo de colaboración que contendrá, en todo caso y cuando proceda, los siguientes compromisos generales:

- Se deberán tener en cuenta las directrices y regulaciones contenidas en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura (Decreto 110/2015), así como las establecidas en los Planes de Gestión de Espacios de Red Natura 2000 y en los instrumentos de gestión o planificación de los espacios protegidos correspondientes.

- Otros compromisos:
  - Respetar márgenes de cursos de agua.
  - Mantener áreas incultas no labrando las zonas con vegetación natural.
  - Mantener muros de piedra, acúmulos de piedras procedentes de excedentes de las hojas de labor, etc. y otros elementos agropecuarios susceptibles de ser incluidos como "elementos estructurales del paisaje".
  - Respetar el periodo de reproducción de las especies amenazadas. Ello implica:
    - Exclusión de actividades cinegéticas en áreas y periodos sensibles para la reproducción
    - Realización de trabajos selvícolas fuera del periodo sensible en áreas de reproducción en zonas forestales.
    - Retraso de cosecha en medios esteparios-cereal de secano hasta el 15 de junio.
  - Usar variedades de ciclo medio con el objeto de retrasar lo máximo posible la fecha de cosecha.
  - No usar semillas tratadas (blindadas) o seleccionar aquellas de menor toxicidad.
  - No cosechar ni realizar ninguna labor mecanizada después de la puesta del sol en las parcelas donde nidifiquen especies protegidas.
  - Durante la cosecha, empacado, etc. se trabajará a una velocidad que permita detectar a las aves y evitar su atropello, así como cosechar de forma que se facilite la salida de la fauna. Se recomienda cosechar primero el perímetro de la parcela y continuar desde el centro hacía fuera, o realizar dos pases periféricos que permitan las maniobras posteriores para cosechar haciendo un barrido de un lateral a otro.
  - Retrasar la fecha de empacado hasta que los pollos de las especies nidificantes en la parcela hayan volado.
  - No quemar rastrojos
  - Las labores agrícolas de alzado y binado no se realizarán en el período de reproducción de las aves (1 de marzo-15 de agosto)
  - Minimizar el empleo de productos fitosanitarios empleando aquellos de menor toxicidad y persistencia.
  - Evitar el uso de purines como fertilizante (para las explotaciones que habitualmente los utilicen) y de fertilizantes de origen inorgánico, favoreciendo cuando sea posible el empleo del estiércol generado en la propia explotación como fertilizante orgánico.
  - Comunicación de la existencia de nidos de especies protegidas y de otras especies de interés en la finca.
  - En el caso de existir zonas húmedas, en su entrono no se utilizará munición de plomo en las acciones cinegéticas.

B. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

SE RECOMIENDA PRESENTAR UN MÁXIMO DE 15 COMPROMISOS VOLUNTARIOS. PARA AQUELLOS COMPROMISOS VOLUNTARIOS QUE REQUIERAN SU COMPROBACIÓN IN SITU, SE DEBE COMUNICAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (ayudas.ads@juntaex.es) CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN PARA PODER EFECTUAR SU CONTROL.

1. Objetivo: Beneficio directo para la conservación de especies y hábitats (0-40 ptos)

1. Aporte de alimentación suplementaria en muladares

Descripción: Aporte de alimento en muladares autorizados. Deberá indicarse la especie o especies objetivo del aporte, el tipo de aporte (ganado doméstico, ciervo, jabalí, conejo, aves de corral, etc.), el número de aportes/mes, la cantidad de alimento por aporte (kg, nº animales), especificando un mínimo mensual, la duración de los aportes (1,2, 3 o 4 años), el personal responsable de realizar los aportes y la procedencia de los aportes (cotos, mataderos). Se incluirá un mapa ubicando la localización de la zona donde se realizarán los aportes.
Se valorará especialmente aquellos muladares que garanticen un aporte mínimo durante todos los meses del año que permita su utilización continuada por las aves, así como el establecimiento de acuerdos con otras fincas, cotos, etc. para asegurar los aportes mínimos.
El beneficiario deberá disponer de un libro de registro en el que queden consignados los datos de cada aporte (fecha, hora, tipo de aporte, cantidad, procedencia, etc.) y que estará siempre disponible para las inspecciones de los técnicos o Agentes del Medio Natural.

Indicadores:
Localización del muladar
Número de aportes/mes (nº)
Cantidad de alimento/aporte (kg)
Período duración de los aportes (años)
Número de acuerdos
Época del aporte

2. Seguimiento de aves en muladares

Descripción: Instalación de una o varias cámaras de fototrampeo (con sensor de movimiento, capacidad para hacer video y foto y que cuente con led negro) para verificar las especies de aves y el número de ejemplares que utilizan el muladar. Se deberá colocar en sitios despejados y a 1 metro del suelo. También se podrá incluir la construcción de un observatorio dentro del muladar para poder realizar controles más precisos. Se informará a la Dirección General de Sostenibilidad de los resultados obtenidos al menos cada 6 meses.

Indicadores:
Número de cámaras instaladas

Construcción de observatorio (si/no)
Informes con anexo fotográfico remitidos a la Dirección General de Sostenibilidad.

3. Aporte de alimentación suplementaria para otras especies

Descripción: Aporte de alimento para otras especies con la finalidad de atraerlas a determinados lugares con el objeto de evitar daños en cultivos y aprovechamientos, mejorar sus posibilidades de alimentación o facilitar su observación. Se deberá describir el tipo de porte (trigo, cebada, arroz, maíz, etc.), el número de aportes/mes, la cantidad de alimento por aporte (kg), la duración de los aportes (1,2, 3 o 4 años), el personal responsable de realizar los aportes y la procedencia de los aportes. Se incluirá un mapa ubicando la localización de la zona o zonas donde se realizarán los aportes.
El beneficiario deberá disponer de un libro de registro en el que queden consignados los datos de cada aporte (fecha, hora, tipo de aporte, cantidad, procedencia, etc.) y que estará siempre disponible para las inspecciones de los técnicos o Agentes del Medio Natural

Indicadores:
Localización de la zona de aportes
Número de aportes/mes (nº)
Cantidad de alimento/ aporte (kg)
Período duración de los aportes (años)

4. Colaboración en los programas de alimentación suplementaria

Descripción: Compromiso de colaboración con los programas de alimentación suplementaria desarrollados por la Dirección General de Sostenibilidad, facilitando el acceso a la finca, la disponibilidad de un emplazamiento adecuado para la alimentación, reducir las posibles molestias en el entorno del comedero y colaborar en el seguimiento y control de la especie.
Se deberá contar con un informe previo de la Dirección General de Sostenibilidad acreditando el interés y viabilidad de la finca para desarrollar esta actividad, así como para certificar su colaboración en dichos programas en anteriores temporadas.

Indicadores:
Localización de punto de alimentación suplementaria
Especie objetivo de la alimentación suplementaria

5. Mejora de la disponibilidad de alimento para la fauna en charcas y lagunas

Descripción: Aporte de especies piscícolas para repoblar o aumentar las poblaciones de peces en charcas donde habitualmente se alimenten, especies protegidas (especialmente cigüeña negra) y donde dichas poblaciones sean viables. Se recomienda preferentemente pardilla (*Iberochondrostoma lemmingii)* y/o tenca (*Tinca tinca*). Se deberá indicar la procedencia de dichas especies piscícolas. Este compromiso requiere de comunicación previa para su control.

Indicadores:
Localización de la charca objeto de actuación

Especie piscícola
Ejemplares de peces (nº)
Repoblaciones realizadas (nº)
Fechas en las que se realizan las repoblaciones (día/mes/año)

6. Apoyo para el seguimiento y control de las especies protegidas

Descripción: Colaboración con la administración en el seguimiento y control de las especies protegidas

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Establecer protocolos con la DG de Sostenibilidad para la colaboración y recogida de datos relativos a especies protegidas (fenología, ocupación, censos, uso del hábitat, utilización de muladares, etc.)

Indicadores: Protocolo de comunicación de incidencias y difusión del mismo

Medida 2: Favorecer las labores de seguimiento y control de la DG de Sostenibilidad (instalación de pequeñas infraestructuras de observación, mejorar las condiciones de accesibilidad, etc.)

Indicadores: Procedimientos de acceso al personal de la DG de Sostenibilidad.

7. Limitación de los aprovechamientos cinegéticos

Descripción: Limitación total o parcial de los aprovechamientos cinegéticos en la finca en que exista un coto de caza, estableciendo zonas donde no se realizará ninguna actividad cinegética durante el período hábil de caza. Se valorará especialmente aquellas medidas cuyo objetivo sea evitar molestias durante el periodo reproductivo, en zonas de descanso invernada y reproducción o aumentar la disponibilidad de especies presa.
Este compromiso puede ser adoptado por el solicitante de las ayudas siempre que sea además el titular de los aprovechamientos cinegéticos o, en su caso, contar con el compromiso por escrito de los gestores del coto.

Indicadores:
Localización de la zona limitada
Superficie con aprovechamientos cinegéticos limitados
Porcentaje de la superficie del terreno acotado con aprovechamientos cinegéticos limitados
Modalidad de caza limitada
Período de caza limitado
Compromiso de los gestores de coto

8. Exclusión de aprovechamientos cinegéticos perjudiciales para la conservación de las aves esteparias

Descripción: En áreas de interés para la conservación de las aves esteparias, excluir aquellos aprovechamientos cinegéticos más impactantes para su conservación, tales como la densidad

de cazadores y perros o la frecuencia de tiros. Para ello se excluirá la caza menor con o sin armas de fuego en las fincas presentes en áreas de interés.
Este compromiso puede ser adoptado por el solicitante de las ayudas siempre que sea además el titular de los aprovechamientos cinegéticos o, en su caso, contar con el compromiso por escrito de los gestores del coto.

Indicadores:
Declaración Responsable de medidas tomadas
Compromiso de los gestores de coto

9. Medidas adicionales de gestión cinegética que contribuyan a la conservación de la fauna

Descripción: En función de las características de cada finca, de las modalidades de caza que habitualmente se realicen y de la existencia de problemas que hagan necesario compatibilizar los aprovechamientos cinegéticos con la conservación de la fauna, se podrán plantear compromisos concretos que solucionen dichos problemas o que representen un beneficio para la fauna.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

- Medida 1. Realización de repoblaciones con conejo de monte, preferentemente mediante translocación desde poblaciones cercanas. Este compromiso requiere de comunicación previa para su control.

- Medida 2. Cambios en la disposición de las armadas para alejarlas de las zonas de nidificación en las fechas sensibles

- Medida 4. Mejoras de hábitat para caza menor

- Otras medidas a valorar

Indicadores:
Localización de las actividades propuestas
Descripción detallada de la medida
Indicadores (a establecer en cada medida)

10. Mantenimiento de árboles muertos en áreas forestales

Descripción: Mantenimiento de árboles muertos sin cortar ni destoconar. Solo para árboles con características que permitan su utilización por la fauna como lugar de reproducción o refugio por disponer de huecos o fisuras (quirópteros, roedores, mamíferos carnívoros, aves) o poder sustentar nidos. Se incluirá un mapa ubicando la localización cada uno de los árboles que no van a ser cortados y anexo fotográfico del estado previo de los mismos.

Indicadores:
Localización y señalización (chapa) de los árboles sin cortar
Número de árboles sin cortar (nº)
Entrega de documentación gráfica

11. Medidas adicionales de gestión forestal que contribuyan a la conservación de la fauna

Descripción: En función de las características de cada finca, de las diferentes actividades forestales que habitualmente se realicen y de la existencia de problemas que hagan necesario compatibilizar los aprovechamientos forestales con la conservación de la fauna, se podrán plantear compromisos concretos que solucionen dichos problemas o que representen un beneficio para la fauna.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

- Medida 1. Realización de las labores previas al descorche (desbroces bajo copa y vías de saca) en otoño-invierno (antes del 15 de enero)

- Medida 2. Siembra de cereales y/o leguminosas en terrenos que sean desbrozados (realización de siembras después de desbroces)

- Medida 3. Planificación de las labores de descorche para evitar molestias durante el período reproductor (rapaces, cigüeña negra)

- Medida 4. Amontonamientos de restos de poda o tala para realizar majanos o refugios para la fauna

- Medida 5. Instalación de cajas nido en árboles

- Medida 6. Densificación con quercíneas en dehesas con instalación de protectores o cerramientos de pequeñas dimensiones. En el caso que sean tipo cactus deberán contar con señalización.

- Medida 7. Reforestaciones (hileras, rodales, etc.) con especies autóctonas de interés

- Medida 8. Disminución de la intensidad de poda en árboles con la presencia de nidos (rapaces, cigüeña negra)

- Medida 9: Explotaciones forestales con certificación de gestión forestal sostenible FSC o que estén tramitándola. Se debe presenta certificado FSC del año o informes de auditoría que indique la tramitación en la que se encuentra la explotación

- Medida 9. Disminución de la intensidad de poda en los árboles que rodean aquellos con presencia de nidos (rapaces, cigüeña negra)

- Otras medidas a valorar

Indicadores:
Localización de las actividades propuestas
Descripción detallada de la medida

12. Gestión del laboreo agrícola

Descripción: Las acciones de laboreo del terreno (alzado y/o binado de pastizales, rastrojos, posíos o barbechos/labrados) serán compatibles con la conservación de las aves agrícolas y/o esteparias.

De mayor interés en áreas de interés para la conservación de las aves esteparias.

Medida 1. Con el fin aumentar la productividad de las aves agrícolas/esteparias reduciendo/evitando la pérdida de puestas y nidadas, y la mortalidad de pollos, no se realizará ninguna acción de laboreo del terreno durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de septiembre.

No aplicable a cultivos cuyas labores de siembra deban realizarse dentro de este periodo, como el girasol.

Medida 2. Con el fin de mejorar el hábitat de invernada de las aves agrícolas/esteparias, no se realizará ninguna acción de laboreo de rastrojos y posíos antes del 1 de febrero.

Indicadores:
Localización y superficie de las parcelas adscritas a esta medida.
Número de temporadas que se realizará (n° años)

13. Gestión de la siega en verde (henificado y ensilado)

Descripción: Reducir los efectos negativos de la siega en verde (mortandad asociada a la pérdida de puestas, pollada e incluso adultos reproductores), mediante la compatibilización de las fechas de siega. Estas acciones deberán quedar debidamente recogidas en el Cuaderno de explotación. Esta acción será de interés para la conservación de las aves esteparias

Medida 1: No realizar la siega en verde con posterioridad al 15 de abril.

Indicadores:
Localización y superficie de las parcelas adscritas a esta medida.
Número de temporadas que se realizará (n° años)

Medida 2: Excluir la siega en verde de la gestión agroganadera de la finca, cuando ésta, haya sido una práctica habitual en los últimos 5 años.

Indicadores:
Localización y superficie de las parcelas adscritas a esta medida.
Número de temporadas que se realizará (n° años)

14. Gestión de las fechas de fangueo de los arrozales

Descripción: En fincas con varias parcelas de arroz se realizará un enterramiento de rastrojo después de la cosecha (fangueo) por fases, realizando dicha labor en unas parcelas antes del 15 de noviembre y en otras después del 1 de febrero. De este modo se favorecerá el incremento del uso de dichas parcelas por las aves durante la invernada.

Indicadores:
Localización de las parcelas a fanguear
Superficies de arrozal fangueadas antes del 15 de noviembre (ha)
Superficies de arrozal fangueadas después del 1 de febrero (ha)
Número de temporadas que se realizará (n° años)

15. Creación de rodales o franjas sin cosechar en las parcelas de cultivo

Descripción: En las parcelas de cultivo (cereal, leguminosas, arroz, etc.) se mantendrá una franja sin cosechar de una anchura mínima de 2 m (0,5-1m en el caso de arroz), cuya finalidad será incrementar la disponibilidad de alimento para las especies de fauna. Se ubicarán preferentemente en los bordes o lindes de la parcela o dividiendo una misma parcela. También se podrán mantener rodales sin cosechar, distribuidos irregularmente en la parcela de cultivo, con una superficie mínima de 50 m^2/ rodal. Los rodales o franjas sin cosechar se mantendrán sin aprovechamiento ganadero y sin alzar el máximo tiempo posible (mínimo hasta el 1 de septiembre para cereales)

Indicadores:
Localización de las franjas/ rodales
Tipo de cultivo
Número de franjas y/o rodales
Superficie sin cosechar (ha)

16. Medidas adicionales de gestión agrícola y/o ganadera que CONTRIBUYAN a la conservación de la fauna

Descripción: En función de las características de cada finca, de los diferentes aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos que habitualmente se realicen y de la existencia de problemas que hagan necesario su compatibilización con la conservación de la fauna, se podrán plantear compromisos concretos que solucionen dichos problemas o que representen un beneficio para la fauna.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

- Medida 1. Mantenimiento o implantación de labores de cereal de secano al cuarto o superiores, generando parcelas que permanezcan como mínimo de 2 años de posío.

- Medida 2. Extensificación o aumento de la duración de las parcelas de barbecho sin labrar (al menos un año más con respecto a las labores que habitablemente se realizaban en la explotación) y sin realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

- Medida 3. Aumento de la duración de los rastrojos y posíos sin alzar, siempre a partir del 1 de septiembre.

- Medida 4. Creación o incremento de la anchura y longitud de los bordes y lindes entre parcelas de cultivo. Se valorará tanto la creación de una nueva linde dividiendo una parcela de cultivo como el aumento de las existentes, así como el incremento de su complejidad estructural. Los nuevos bordes y lindes deberán tener una anchura mínima de 2 m y un máxima de 10 m, aparejada a su declaración como elementos del paisaje a efectos del SIGPAC

- Medida 5. Cambio de la labor de año y vez por labor al tercio

- Medida 6. Introducción de cultivos de interés para la fauna (habines, guisantes, lentejas, garbanzos, alfalfa) en pequeñas parcelas

- Medida 7. Solicitud conjunta de las actuaciones "2.3. Creación de islas o rodales de 200 m^2 de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes" y/o "2.4. Creación de caballones entre parcelas de cultivo. Caballón doble", preferentemente cuando se hayan

solicitado también las actuaciones "2.1. Cultivo no productivo de cereales sin cosecha", "2.2. Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha" o "2.5. Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de secano sin cosecha".

Indicadores:
Localización de las actividades propuestas
Descripción detallada de la medida
Indicadores (a establecer en cada medida)

17. Establecimiento de zonas de exclusión ganadera

Descripción: Establecimiento de una o varias zonas dentro de la finca donde se excluirá temporalmente el pastoreo por la presencia de especies de aves protegidas (avutarda, sisón, ganga, ortega, grulla común, etc.) para evitar molestias durante el período reproductor o facilitar su alimentación sin competencia con el ganado. El acotamiento al pastoreo se realizará con medios para garantizar que no accede el ganado (parcelas con cerramiento, con pastor eléctrico, etc.).

Indicadores:
Localización de la zona/s de exclusión
Superficie total excluida al pastoreo (ha)
Porcentaje total excluido al pastoreo (% sobre la superficie de pastos de la finca)
Período exclusión anual (meses)
Periodo duración de la exclusión (años)

18. Exclusión al pastoreo de charcas con interés para la fauna

Descripción: Exclusión temporal el acceso del ganado a charcas de interés por la presencia de especies de especies protegidas (lugar nidificación, de alimentación, descanso, etc). El acotamiento al pastoreo se realizará con medios para garantizar que no accede el ganado (parcelas con cerramiento, con pastor eléctrico, etc.). La zona excluida deberá incluir al menos una franja de 2 m alrededor de la charca.

Indicadores:
Localización de la charca con exclusión
Superficie total excluida al pastoreo (ha)
Período exclusión anual (meses)
Periodo duración de la exclusión (años)

19. Incremento de las unidades/superficies concedidas

Descripción: Incremento de las unidades o de superficies actuaciones concedidas. El beneficiario de las ayudas asumirá los costes derivados de incrementar las unidades o superficies establecidas en la resolución de concesión de las ayudas, siempre que dicho incremento se considere que representa un beneficio directo para las especies o hábitats presentes en la finca.
Este compromiso se podrá solicitar para las siguientes actuaciones:

4. CULTIVOS DE REGADÍO
4.1. Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)
4.2. Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)
4.3. Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío sin cosecha (laboreo + semilla)
5. RESTAURACIÓN DE GRAVERAS
5.1. Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves
5.2. Obras de restauración y adecuación de graveras
6. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES
6.1. Sustitución de tejas/m^2 y colocación de nidales, hasta 600 m^2 de tejado
6.3. Sustitución de vigas y cambio de tejas /m^2, hasta 200 m2 de tejado
6.4. Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja
6.5. Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios
6.6. Instalación de un poste de madera y 1 plataforma de nidificación
6.10. Instalación de caja nido de cemento-madera sobre postes
6.11. Arreglo y estabilización de nidos en edificios.
7. ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES
7.1. Obras de arreglo de acequias
8. TRABAJOS SELVÍCOLAS
8.3 Realización de desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera
9. OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS
9.1. Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos
10. MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONAS CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)
10.1. Construcción de vivares, hasta un máximo de 10 vivares
10.2. Repoblaciones de conejos en núcleos de cría
10.3. Unidad de comedero y bebedero con cerramiento, hasta 10 unidades
12. CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS
12.1. Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera de 15 x 30 cm. de luz de malla
12.2. Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales
12.3. Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats
12.4. Sustitución de los alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)
12.5. Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)

12.6. Nueva instalación de alambrada basada únicamente en instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)
12.7. Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.
12.10. Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes, hasta un máximo de 3 unidades
12.11. Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna, hasta un máximo de 3 unidades
12.12. Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos
15. ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE LINDES, SOTOS O BOSQUE EN GALERÍA
15.1. Creación, restauración, protección o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación),en zonas de ribera. Con protector individual Con jaula metálica Cerramiento
15.2. Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y setos con caballón (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica) en hábitats forestales y zonas esteparias. Con protector individual Con jaula metálica Caballón doble Cerramiento

Indicadores:
Localización de las unidades/superficies incrementadas
Incremento de unidades (nº, m, ml, m^2, m^3, etc)
Incremento de superficie (ha)
Incremento de actuaciones
Incremento a partir del presupuesto máximo

20. Mejora de las técnicas de las actuaciones concedidas

Descripción: Mejora de las características técnicas en la ejecución o trabajos de mantenimiento de las actuaciones subvencionadas. El beneficiario de las ayudas asumirá los costes derivados de la mejora técnica de las actuaciones recogidas en resolución de concesión de las ayudas, siempre que dicha mejora se considere que supone un beneficio directo para las especies o hábitats presentes en la finca. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos mínimos establecidos en la descripción técnica de las actuaciones (Anexo III).

Ejemplos:

ACTUACIONES	**MEJORA**
2. MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO	
2.1. Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla, 200 kg//ha)	Mantenimiento de franjas o rodales sin cosechar en las lindes de la parcela, aumento de la dosis de siembra, abonado orgánico
2.3. Creación de islas o rodales de 200 m^2 de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes	Establecimiento de un plan de riegos con posterioridad a la plantación (2 riegos/mes entre mayo y septiembre)
2.4. Creación de caballones entre parcelas de cultivo Caballón doble	Aumento de la anchura y altura del caballón, plantación de matorrales y quercíneas en el caballón
2.5. Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de secano sin cosecha (laboreo + semilla)	Establecimiento de un sistema de riego para consolidar el cultivo de alfalfa en los meses de verano
6. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES	
6.9. Construcción de primillar	Modificación del diseño del primillar para incrementar la capacidad de instalación de nidales
11. CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA	
11.1. Construcción charca de capacidad > 100 m^3y de superficie <de2.500 m^2, máximo 3 charcas por solicitante	Creación de una isla central en la charca
12. CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS	
12.7. Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.	Aumento del número de señales por vano, incremento en las dimensiones de cada placa

Indicadores:
Localización de las unidades/superficies mejoradas
Descripción de las mejoras
Incremento a partir del presupuesto máximo

21. Mejora y/o mantenimiento de actuaciones concedidas en convocatorias anteriores (desde 2004)

Descripción: Mejora y/o mantenimiento de actuaciones realizadas en la finca y que se han deteriorado con el paso del tiempo, han perdido funcionalidad o requieren reparaciones. El beneficiario de las ayudas asumirá los costes derivados de la mejora y mantenimiento de dichas actuaciones, siempre que dicha mejora se considere que contribuyan a mantener el beneficio directo para las especies o hábitats presentes en la finca. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos mínimos establecidos en la descripción técnica de las actuaciones (Anexo III).

Ejemplos:

ACTUACIONES	**INCREMENTO**
1. RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS HÚMEDAS	
1.5. Revegetación de orillas de humedales	Reposición de marras, plantación de nuevas especies
2. MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO	
2.3. Creación de islas o rodales de 200 m^2 de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes	Reposición de marras, reparación de cerramiento
2.4. Creación de caballones entre parcelas de cultivo Caballón doble	Restitución de caballones deteriorados o poco funcionales
6. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES	
6.1. Sustitución de tejas/m^2 y colocación de nidales, hasta 600 m^2 de tejado	Limpieza y reparación los nidales no funcionales, cambio de ubicación de los nidales
6.4. Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja	Limpieza y reparación los nidales no funcionales, cambio de ubicación de los nidales
10. MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONAS CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)	
10.1. Construcción de vivares, hasta un máximo de 10 vivares	Mejora de los vivares existentes, reforzamiento, recuperación de la cobertura de piedras y/o taramas
10.2. Repoblaciones de conejos en núcleos de cría	Repoblación con conejos en el núcleo de cría existente

10.3. Unidad de comedero y bebedero con cerramiento, hasta 10 unidades	Restitución de comederos y bebederos, mejora del emplazamiento
12. CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS	
12.7. Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.	Restitución de señales perdidas o deterioradas
12.10. Construcción de pasos canadienses no peligrosos para la fauna o reparación de los existentes, hasta un máximo de 3 unidades	Mejoras en la adaptación para facilitar la salida de la fauna
15. ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE LINDES, SOTOS O BOSQUE EN GALERÍA	
15.1. Creación, restauración, protección o aumento de complejidad de lindes y setos (plantas y plantación),en zonas de ribera.	Reposición de marras, plantación de nuevas especies

Indicadores:
Localización de las actuaciones con mejora y/o mantenimiento
Descripción de las actuaciones

22. Restricción y señalización de accesos dentro de la finca para minimizar las molestias en las zonas sensibles (áreas de cría, áreas de alimentación...) Para especies protegidas

Descripción: Restringir o minimizar el acceso a determinadas zonas de la finca para evitar las molestias a las especies protegidas mediante señalización, control de vehículos, restricción del paso a personas o vehículos, etc.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

- Medida 1: Restricción del libre acceso a las zonas sensibles. Compromiso de reducir o limitar el libre acceso dentro de caminos privados en fincas particulares durante los períodos sensibles para la fauna cuando puedan existir problemas derivados de tránsito de personas o vehículos

Indicadores:
Planificación de la restricción del acceso (localización, sistema de restricción)

- Medida 2: Señalizar limitaciones al tránsito de personas y/o vehículos en zonas sensibles (zonas de nidificación, dormideros, zonas de concentración),

Indicadores:
Presupuesto de señalización.
Localización de cartelería.
Número de carteles.
Tipo de limitación.

23. Ampliación de las fechas con limitaciones en periodos sensibles establecidas en planes de recuperación y conservación del hábitat

Descripción: Los Planes de Recuperación del Águila Imperial (Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura) y los Planes de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera en Extremadura) y del buitre Negro (Orden de 13 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro en Extremadura), y de Oxygastra curtisii (Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de Oxygastra curtisii en Extremadura), el Plan de Conservación del Coenagrion mercuriale (Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Coenagrion mercuriale en Extremadura) y el Plan de Manejo de Gomphus graslinii (Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Manejo de Gomphus graslinii en Extremadura), establecen los períodos sensibles para dichas especies. En dichos períodos, para evitar el impacto que diversos aprovechamientos y actividades pueden ocasionar sobre la especie durante el periodo sensible, en las zonas de hábitat crítico, no podrá realizarse ninguna actividad constructiva, extractiva, agrícola, forestal o cinegética:

a) En las zonas de hábitat crítico para el Águila Imperial, Águila perdicera y Buitre negro, no podrá realizarse ninguna actividad constructiva, extractiva, agrícola, forestal o cinegética durante los siguientes periodos:

- Período sensible Águila imperial: 1 de febrero-31 de julio.
- Período sensible Águila perdicera: 15 de enero-31 de julio.
- Período sensible Buitre negro: 1 de febrero-15 de septiembre.

b) En las áreas críticas para Oxygastra curtisii, Coenagrion mercuriale y Gomphus graslinii, no podrá realizarse ninguna actividad constructiva, agrícola, forestal o hidrológica y podrán limitarse el número de bañistas o de vehículos a motor durante los siguientes periodos:

- Periodo sensible Oxygastra curtisii: 1 de mayo-15 de agosto.
- Periodo sensible Coenagrion mercuriale: 1 de abril-15 de agosto.
- Periodo sensible Gomphus graslinii: 15 de mayo-15 de agosto.

Se considerarán compromisos voluntarios de gestión:

- la ampliación de los periodos y de las limitaciones implícitas, en la fecha de inicio y/o la de finalización,
- la ampliación de las áreas objeto de limitación (superiores a las áreas críticas),
- la ampliación de los períodos para los casos excepcionales establecidos en los Planes
- la ampliación de los períodos en las medidas adoptadas para limitar el acceso de personas y vehículos ajenos a la explotación.

Indicadores:

Localización de las zonas de aplicación de las medidas
Ampliación de fecha de inicio (día/mes/año)
Ampliación de fecha de finalización (día/mes/año)
Ampliación fechas casos excepcionales (día/mes/año)
Ampliación de fecha limitaciones de acceso (día/mes/año)

24. Medidas para promover la no utilización de productos fitosanitarios en medios agrarios y forestales para contribuir a la conservación de fauna y flora.

Descripción: En función de las características de cada finca y de los diferentes tipos de aprovechamientos presentes, se podrán establecer medidas que permitan minimizar el efecto de los fitosanitarios habitualmente utilizados (herbicidas, plaguicidas) sobre la fauna y la flora.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

- Medida 1. Excluir de las zonas de tratamiento contra la langosta mediterránea, especialmente en zonas de reproducción y alimentación de aves estepáricas

Indicadores:
Superficie y localización de las zonas excluidas.

- Medida 2: Establecer bandas de seguridad más amplias en las proximidades de puntos de agua (pozos, ríos, charcas).

Indicadores:
Metros de anchura.
Localización de las bandas

- Medida 3: No utilizar los productos fitosanitarios con los siguientes pictogramas

Indicadores:
Fitosanitarios empleados

- Medida 4: Establecer zonas de barbecho sin tratamiento

Indicadores:
Superficie de barbecho no tratada

- Medida 5: No realizar tratamientos fitosanitarios con posterioridad al 30 de marzo. Estas acciones deberán quedar recogidas en el Cuaderno de explotación.

Indicadores:
Fecha del tratamiento

- Medida 6: No utilizar neonicotinoides, entre los que se encuentra el imidacloprid y el thiamethoxam.

Indicadores:
Insecticida utilizado.

- Medida 7: No utilización de productos fitosanitarios de origen químico

Indicadores:
Cuaderno de explotación/ almacén de productos fitosanitarios en finca

25. Medidas para evitar las molestias al cernícalo primilla en colonias establecidas en edificios

Descripción: Medidas para evitar molestias en edificios rurales con nidos ocupados por cernícalo primilla.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Disminuir el tránsito de personas, ruidos y tráfico de marzo a agosto dentro y/o en el entorno del edificio

Indicadores:
Señalización y declaración responsable de medidas tomadas, carteles con limitaciones y plano de ubicación de la colonia.

Medida 2: Evitar la realización de obras o actuaciones en el edificio o sus inmediaciones que generen ruidos, polvo, aumento en el tránsito de personas y otros impactos entre 15 de febrero -15 julio.

Indicadores: Declaración responsable de medidas tomadas, con un adecuado desglose y temporalización de las mismas (debe incluir plano de ubicación de la colonia)

Medida 3: Entre los meses de marzo y julio, se evitará la realización de aquellas actividades que, no estando directamente relacionadas con la gestión agrícola y ganadera de la explotación, puedan generar molestias a las aves esteparias.

Indicador:
Declaración responsable

26. Mejoras adicionales en los edificios para favorecer al cernícalo primilla y otras especies

Descripción: Favorecer la disponibilidad de sustrato para la nidificación en zonas en que este sea un factor limitante para las aves esteparias ligadas a edificaciones y, en concreto, para el cernícalo primilla.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: En las obras de restauración o mantenimiento de las instalaciones de la explotación se evitará tapar los huecos que usa el cernícalo primilla para criar y se adecuarán de forma que se evite que sean ocupados por otras especies (como paloma doméstica o grajilla). Para ello, la entrada al hueco debe ser de 6,5 cm de diámetro para los de entrada circular y 5x12 cm para los de entrada rectangular, y el material usado para recubrir la entrada debe reunir las características necesarias para no causar daños a las aves al entrar.

Indicador:
N° de huecos adaptados.

Medida 2: Cuando no sea posible respetar los huecos de nidificación, instalar preferentemente nidales artificiales de cemento aptos para la cría del cernícalo primilla en el exterior del edificio o sobre postes o tendidos eléctricos, también podrán instalarse nidales bajo cubierta.

Indicador:
N° de nidales instalados

Medida 3: Mantener torrucos y otras estructuras usadas por las aves (no solo primilla) para criar.

Indicador:
N° de estructuras identificadas y mantenidas.
Tiempo de compromiso de mantenimiento.

Medida 4: Evitar la pérdida de nidos por el deterioro de edificios usados por las aves protegidas para criar, en su caso acometer las actuaciones necesarias para asegurar su mantenimiento.

Indicador:
N° de actuaciones de afianzamiento de infraestructuras llevadas a cabo.
Tiempo de compromiso de mantenimiento.

27. Evitar mortalidad por depredación de cernícalo primilla y otras especies

Descripción: evitar la mortalidad de adultos y pollos consecuencia de los altos niveles de depredación en las zonas humanizadas en que crían. Evitar la presencia descontrolada de animales domésticos asilvestrados que puedan predar sobre los nidos de aves esteparias

Medida 1: Evitar/eliminar elementos arquitectónicos que faciliten el acceso de los predadores (gatos asilvestrados, ratas, garduñas, comadrejas, etc.) a los tejados y/o nidos.

Indicador:
N° y localización de elementos arquitectónicos eliminados.

Medida 2: Evitar el acumulo de basuras y restos que puedan atraer a predadores.

Indicador:
N° y localización de restos eliminados.

Medida 3: Cuando la depredación por predadores generalistas (asociados a entonos humanizados tales como gatos asilvestrados, ratas, etc.) constituya un grave problema de conservación para las aves protegidas presentes en las construcciones de la explotación, llevar a cabo controles de las poblaciones de dichos predadores, en las condiciones legales establecidas para ello.

Indicador:
N° y localización de actuaciones llevadas a cabo para el control de depredadores.
N° de depredadores capturados.

28. Favorecer alimentación de cernícalo primilla y otras especies

Descripción: favorecer el conocimiento sobre las zonas de alimentación y tomar medidas para preservar dichas zonas y la disponibilidad de alimento.

Medida 1: Identificar y cartografiar las zonas seleccionadas como cazadero para así poder determinar las zonas de alimentación. Por ello, se llevarán a cabo estudios en los que se aborde el conocimiento de estas zonas mejorando el conocimiento sobre el uso del hábitat de muchas de las especies esteparias.

Indicador:
N° de zonas identificadas y cartografiadas.

Medida 2: Durante la reproducción, entre 15 de febrero y el 15 julio, no se emplearán productos fitosanitarios en las áreas que puedan constituir zonas de alimentación de las aves nidificantes en las construcciones de la explotación y en concreto en un radio de 1 km de dichas construcciones.

Indicador:
Superficie (ha) de zonas identificadas y cartografiadas.
N° de zonas identificadas y cartografiadas.

Medida 3: En el resto de la explotación minimizar el empleo de productos fitosanitarios y, en caso de ser necesario, se emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia y fuera del periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo.

Indicador:
Superficie (ha) de zonas sin tratar (registro anterior y actual).

Medida 4: En el caso de la campaña langosta, excluir de los tratamientos las áreas más sensibles para las aves esteparias y, en concreto, las áreas que puedan constituir zonas de alimentación de las aves nidificantes en las construcciones de la explotación y en concreto en un radio de 1 km de dichas construcciones.

Indicador:
Superficie (ha) de zonas sin tratar (registro anterior y actual).

Medida 5: Mantener a largo plazo los barbechos evitando su laboreo y el tratamiento con productos fitosanitarios.

Indicador:
Superficie (ha) de barbecho sin tratamiento.

Medida 6: Mantener posíos de larga duración en las zonas seleccionadas preferentemente por las aves como zonas de alimentación y refugio. En este sentido, cuando vayan a ser sembrados el siguiente otoño, no se barbechará en primavera estos posíos realizando dicha labor a partir del de verano.

Indicador:
Superficie (ha) de barbecho sin tratamiento

2. Objetivo: Beneficio indirecto para la conservación de especies y hábitats (0-20 ptos)

1. Reforestaciones y plantaciones de árboles y arbustos

Descripción: Aumento de número de ejemplares de árboles y arbustos de la serie de vegetación en áreas con problemas de regeneración y en hábitats propicios.

Medida 1: Plantación de árboles autóctonos adecuados

Indicadores:
Número de plantas de árboles/año y porcentaje de reposición de marras. Descripción del mantenimiento.

Medida 2: Plantación de arbustos autóctonos adecuados

Indicadores:
Número de plantas de arbustos/año y porcentaje de reposición de marras. Descripción del mantenimiento.

2. **Protección de árboles y arbustos de daños por pastoreo**

Descripción: Instalación de protectores para evitar el daño por pastoreo a ejemplares de árboles y arbustos

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Instalación de mallazo alrededor de los ejemplares.

Indicadores:
Número de arbustos o árboles/año protegidos.
Descripción del mantenimiento.

Medida 2: Cerramientos temporales de áreas de exclusión al pastoreo rotativas

Indicadores:
Localización y descripción del cerramiento.

3. **Otras** medidas de gestión forestal de interés para la fauna y flora

Descripción: Medidas de gestión forestal que supongan un beneficio indirecto para la fauna y flora

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Comunicación a los/as operarios/as de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora

Indicadores:

Redacción de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora.
Descripción del modelo de comunicación.

Número de operarios/as.

Medida 2: Determinar áreas sin desbrozar en zonas desbrozadas sin subvención

Indicadores:
Localización y descripción del tipo de desbroce.

4. **Pastoreo mediante majadeo o redileo**

Descripción: Gestión ganadera de la finca con el objeto de mejorar los pastos naturales

Medida 1: Majadeo en áreas recién desbrozadas

Indicadores:
Plan de gestión y aprovechamiento ganadero temporalizado y localizado

Medida 2: Aporte de superfosfato en áreas de majadeo para suplir las deficiencias de fósforo con respecto a nitrógeno y potasio

Indicadores:
Superficie de aporte de superfosfato y localización

5. **Control de la seca**

Descripción: Cercar los focos de seca, incluyendo árboles sanos. Se evitará el acceso del ganado, personas y vehículos. No se llevará a cabo labores de labranza ni pastoreo.

Indicadores:
Localización
Superficie a acotar

6. **Manejo del ganado mediante la rotación de parcelas**

Descripción: Gestión ganadera de la finca con el objeto de conservar los pastizales naturales y optimizar su aprovechamiento

Medida 1: Rotación del aprovechamiento de los pastizales en cercas

Indicadores:
Plan de gestión y aprovechamiento ganadero temporalizado y localizado

7. **Mantenimiento de cortafuegos con gestión ganadera**

Descripción: La acción del ganado ordenada y controlada por el pastor mantiene las áreas cortafuegos, provocando así discontinuidades en las masas forestales que impiden la propagación del fuego.
Medida 3: Control de la vegetación en las infraestructuras contra incendios del monte por parte de los ganaderos

Indicadores:
Superficie de cortafuegos y sistema de mantenimiento

8. Otras medidas de gestión agrícola y/o ganadera de interés para la fauna y flora

Descripción: Medidas de gestión agrícola y/o ganadera que supongan un beneficio indirecto para la fauna y flora

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Comunicación a los/as operarios/as de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora. Incluirá la redacción de un documento de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora específico para la finca, así como una ficha de verificación de su cumplimiento.

Indicadores:
Redacción de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora. Descripción del modelo de comunicación. Número de operarios/as.

Medida 2: Determinar áreas sin labrar o pastorear alrededor de islas de matorral, árboles

Indicadores:
Localización y descripción del tipo de áreas excluidas de la gestión agrícola y/o ganadera.

9. Otras medidas de gestión cinegética de interés para la fauna y flora

Descripción: Medidas de gestión cinegética que supongan un beneficio indirecto para la fauna y flora

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Comunicación a los/as cazadores/as de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora

Indicadores:
Redacción de buenas prácticas para la conservación de la fauna y flora. Descripción del modelo de comunicación.

Medida 2: Cerramientos temporales de áreas de exclusión a las especies cinegéticas rotativas

Indicadores:
Localización y descripción del cerramiento.

10. **Actuaciones para la eliminación de especies invasoras**

Descripción: Eliminación de flora y fauna identificadas como especies invasoras.

Medida 1: Notificar a la Administración la presencia y forma de erradicación de especies invasoras, como *Acacia dealbata* (Mimosa), *Ailanthus altissima* (Ailanto), *Agave america* (Pita), *Carpobrotus acinaciformis* (Uña de gato), *Cortaderia spp* (Hierba de la pampa), *Opuntia* (Opuntis spp) *y Opuntia máxima* (Chumbera). Se deberá presentar documento gráfico de su presencia con anterioridad a la firma del Acuerdo de Colaboración

Indicadores:
Informe de especies con fotografía y localización.
Procedimiento de erradicación.
Método de eliminación de los restos.

11. **Restauración de zonas degradadas**

Descripción: Restauración de zonas degradadas por efecto de la acumulación de residuos, vertidos, etc.

Se considerarán ejemplos de compromisos voluntarios de gestión las siguientes medidas:

Medida 1: Retirada de escombros y residuos

Indicadores:
Descripción de la retirada donde se incluya el tipo de residuos y tratamiento de gestión de los residuos.
Localización.
Temporalización
Anexo fotográfico

Medida 2: Retirada y gestión de la tierra contaminada

Indicadores:
Descripción de la retirada donde se incluya el tipo de vertidos y tratamiento de gestión de la tierra contaminada.
Localización.
Temporalización

Medida 3: Restauración vegetal del terreno una vez retirados los residuos

Indicadores:
Descripción de la revegetación
Localización
Temporalización
Anexo fotográfico

12. **Actuaciones para reducir el riesgo de incendio forestal**

Descripción: Aplicación de medidas adicionales al Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (INFOEX)

Medida 1: Aplicación de buenas prácticas apara evitar el riesgo de incendio (control de vertidos de maquinaria, planificación de desbroces, clareos, tratamiento y eliminación de residuos forestales y agrícolas, etc)

Indicadores:
Descripción de las actuaciones a realizar para la disminución de riesgo de incendio que no sean de obligado cumplimiento por normativa sectorial (descripción, localización y temporalización)

Medida 2: Creación de puntos de agua para defensa contra incendios

Indicadores:
Superficie, localización y volumen de puntos de agua creados

13. **Regular, facilitar y/o adecuar el acceso público a la finca para la observación de la fauna y/o flora**

Descripción: Aplicación de medidas que faciliten o regulen el acceso público a una propiedad privada y eviten el efecto sobre la flora y fauna,

Medida 1: Señalización de regulación del acceso

Indicadores:
N° de señales
Localización

Medida 2: Señalización de recomendaciones del uso

Indicadores:
N° de señales
Localización
Medida 3: Restricción al libre acceso en fincas privadas

Indicadores:
Localización.
Normas de funcionamiento

Medida 4: Señalización de rutas y/o puntos de interés

Indicadores:
N° señales
Localización

Medida 4: Señalización de observatorios existentes y/o puntos de observación

Indicadores:
Localización
Normas de funcionamiento

Medida 4: Creación de observatorios, puntos de observación o rutas

Indicadores:
Localización
Normas de funcionamiento